



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00285-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 29 FEB 2024

De acuerdo con la liquidación del crédito aportada por la parte actora, evidencia el despacho que no se ajusta a derecho, pues incluyó intereses moratorios sobre la cláusula penal que no fueron ordenados en la sentencia, dado que son improcedente pues sería el cobro simultáneo de dos figuras que tienen idéntica finalidad, y en este caso fue la sanción por el no pago oportuno de cánones de arrendamiento.

En consecuencia, se acepta la aportada por la parte demandada en el ítem 46, se aprueba la cual totaliza la suma de \$2'713.369,00 M/cte., conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del C. General del P.

Una vez en firme ingrese al despacho para la terminación del proceso y entrega de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

|  |                        |
|--|------------------------|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN<br>JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE |                        |
| BOGOTÁ D.C   |                        |
| SECRETARÍA   |                        |
| Bogotá D.C.  | 1 MAR 2024 HORA 8 A.M. |
| Por ESTADO N° 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.   |                        |
| LUZ EREDIA TORRES MERCHAN<br>Secretaria  |                        |

ncrr